

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
MRD.SRO.JFA.PMM



DEC. SECC. 1ª N°

1862

LAS CONDES

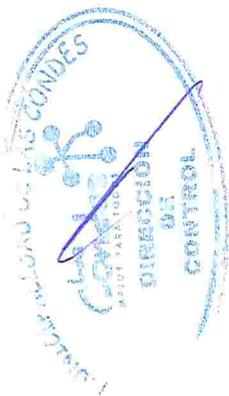
19 MAY 2023

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes N° 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. 7° del D.S. N° 195 del 19.02.1998, que reglamenta la Ley N° 18.778, la circular N° 111 del Ministerio del Interior de fecha 27.11.90 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este servicio.
- Anexo N°05, Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- La Resolución Exenta N° 163 de fecha 10 de marzo de 2023, de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago que asigna el número de subsidios para cada comuna, siendo para el Municipio de Las Condes un total de 395 cupos anuales.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece subrogancia del cargo de Alcaldesa.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1) **CONCÉDESE**, a partir del **01 de junio de 2023**, por un plazo de tres años, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a **09 beneficiarios**, que se mencionan a continuación, y que están incluidos en **anexo N°05**, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, que corresponden a tramo 1, en una intensidad de 50% del valor de los Cargos Fijos y Variables correspondiente al nivel de consumo por vivienda hasta un máximo de 15 metros cúbicos, quienes cumplen con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente, según nómina extraída de la plataforma del Programa Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, que supervisa la Delegación Presidencial Regional Metropolitana.



N°	NOMBRE
1	VILLEGAS RAMOS ERICA
2	ZURITA GOMEZ ROSA MAGALY
3	DEL SOLAR REBOLLEDO MARGARITA ELIZABETH
4	NONZIOLI DE OJEDA MARIA TERESA EMMA
5	SEPULVEDA CIFUENTES MARTA
6	COSTA SOTO HERNAN CARLOS
7	SALGADO MENDEZ NURIA DEL CARMEN
8	OPAZO LUNA JUAN DE LA CRUZ
9	SAGREDO SANHUEZA ZENON JAVIER

J

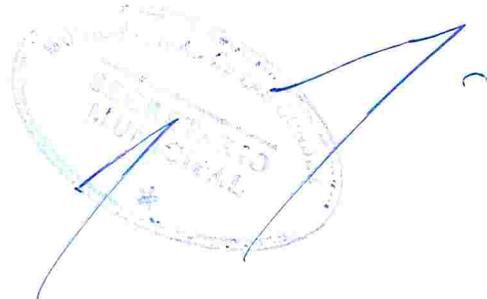
✓

- 2) Impútese el gasto que demande este Subsidio en la cuenta contable fondos de terceros 214.09.01.015.
- 3) Notifíquese a la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, a la Empresa Aguas Cordillera S.A. y Aguas Andinas S.A. del otorgamiento del presente subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE



SECRETARÍA
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN
DE
CONTROL

Distribución

- D.P.R. Metropolitana de Santiago
Depto. de Finanzas
- Aguas Cordillera
- DECOM
- SPS (2)
- Archivo Programa
- Of. de Partes

)